

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 4225-2012

Guatemala, 14 de diciembre de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el renglón presupuestario 189 comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones 181 al 188, y, que, en los contratos celebrados al amparo de este renglón presupuestario se encuentra establecida la facultad de rescindirlos de mutuo consentimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, suscribió el Contrato de Servicios Técnicos-Profesionales con la señora Sindy Julisa Castillo López de Vielman, identificado con el número 189-437-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 1517-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios como Acompañamiento Técnico Pedagógico a Docentes de Escuelas de los Niveles Preprimario y Primario Bilingüe Intercultural, de conformidad con los términos de referencia respectivos, acordado por un monto total de Q. 36,000.00, correspondiente a la entrega de dos (2) productos, según las demás condiciones del contrato antes relacionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Licenciado Oscar René Saquil Bol, en su calidad de Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la señora Sindy Julisa Castillo López de Vielman de común acuerdo procedieron a dar por terminada la relación contractual detallada en el considerando anterior, con fecha 05 de noviembre de 2012, mediante el formulario de solicitud de rescisión / terminación de contratos subgrupo 18 y OFICIO-DIR-DIGEBI-1233-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, en el cual se acepta la solicitud de rescisión realizada por la contratista mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2012, habiéndose otorgado finiquito recíproco entre las partes, en virtud de que en su oportunidad, se pagó la cantidad de Q. 14,400.00, correspondiente al producto uno (1), acordándose además que la cantidad de Q. 21,600.00, relacionada con la entrega del producto dos (2), no será necesario realizarlo, como consecuencia de la terminación anticipada del contrato.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), b), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la rescisión contractual por mutuo consentimiento, con efectos a partir del 14 de noviembre de 2012, del contrato de Servicios Técnicos-Profesionales suscrito por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- con la señora Sindy Julisa Castillo López de Vielman, identificado con el número 189-437-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 1517-2012, de fecha 30 de mayo de 2012. Consecuentemente, no se realizará el pago del producto dos (2), ascendiendo a la cantidad de Q. 21,600.00, en virtud de la terminación anticipada del contrato.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN